

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-180620

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,597

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,597) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de resolución de recurso de apelación, PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S.A. DE C.V., el cual fue expuesto por la Licenciada Estefany Marielos Corvera González, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por la sociedad PHOENIX TOWER INTERNATONAL ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PHOENIX TOWER ES,S.A. DE C.V., por medio de su Apoderada General Administrativa y Judicial, Licenciada Diana Ivonne Retana Hernández, en contra de las resoluciones emitidas por la OPAMSS, siendo la primera con número de referencia cero seiscientos ochenta y uno guion dos mil diecinueve y la segunda con número de referencia cero cero sesenta guion dos mil veinte, siendo la causa de la Apelación, su inconformidad de la Denegatoria de Calificación de Lugar para uso de Torre de telecomunicaciones ubicada en un terreno propiedad del Club Tecleño, que se ubica entre 3a y 5a avenida norte, sobre la 5a calle oriente del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.
- III- Que se procede a hacer el siguiente análisis:
ANTECEDENTES DE HECHO:
Con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se emite resolución Número cero seis ocho uno – dos cero uno nueve, de Calificación de Lugar para uso de Torre de Telecomunicaciones Phoenix Tower ES, S.A. de C.V., por parte de OPAMSS, donde se deniega la Calificación de Lugar, y con fecha diez de febrero de dos mil veinte, se emite resolución Número cero cero seis cero – dos cero dos cero, en la cual se deniega la Reconsideración de Calificación de Lugar.
- IV- Que el recurso de apelación: El recurrente dirige su escrito al Concejo Municipal, el cual fue presentado el diecinueve de marzo de dos mil

veinte, por no estar conforme con las resoluciones anteriormente mencionadas, ya que expresa haber cumplido con los requerimientos y en el mismo solicita, Aprobar la Calificación de Lugar de la Torre de Telecomunicaciones mencionada en las resoluciones de COAMSS-OPAMSS, y de otras Torres de Telecomunicaciones ubicadas en el Municipio de Santa Tecla.

V- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Visto que la Licenciada Diana Ivonne Retana Hernández, actuando como Apoderada General Administrativa y Judicial de la sociedad Phoenix Tower International ES, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Phoenix Tower ES, S.A. de C.V., presento recurso de apelación en fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, aduciendo que cumple con los requisitos, para el permiso de calificación de lugar, en el Artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, establece que: “De toda resolución o acuerdo técnico que tome la OPAMSS, conforme a esta ley y su reglamento, y que se considere desfavorable al interesado, este podrá solicitar a la OPAMSS, revisión con exposición de motivos. En caso de una resolución negativa, podrá recurrir al Concejo Municipal respectivo, dentro de los quince días hábiles siguientes de notificadas la resolución (...)”. De lo anterior tenemos que de acuerdo a la fecha de emisión de la resolución de reconsideración de calificación de lugar emitida por OPAMSS, y a la fecha de notificación que fue realizada el día trece de febrero de dos mil veinte, la recurrente tenía solamente 15 días hábiles para presentar el recurso de apelación según lo que establece la Ley, por lo tanto el último día para presentar el recurso fue el día cinco de marzo de dos mil veinte.

Por lo tanto, con base en las razones expuestas y de conformidad a los Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, **ACUERDA:**

- 1. Rechácese el recurso de apelación por extemporáneo, interpuesto por la Licenciada Diana Ivonne Retana Hernández, actuando como Apoderada General Administrativa y Judicial de la sociedad Phoenix Tower International ES, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Phoenix Tower ES, S.A. de C.V., conforme a lo establecido en el Art. 135 en relación con el Art. 126 numeral 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.**
- 2. Archívese el presente proceso.-Comuníquese””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**